



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0344
EXPEDIENTE: LXIV_344_210520

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 344

21 de mayo del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 344 Acuerdo Legislativo

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, en su LXIV Legislatura, en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 295 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, y a su vez, de conformidad con lo previsto en los Artículos 294 y 295 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, el Artículo 50 Fracciones I y X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, ha tenido a bien Integrar la Lista de Cinco Candidatos para la Designación del Fiscal Especial en Delitos Electorales; al tenor siguiente:

C. Carlos Aceves Azueta;
C. Óscar Guillermo Montoya Contreras;
C. Guillermo Esparza Martínez;
C. Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba; y
C. Irma Alicia Rangel Morán.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES




LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, para remitir la Lista a que se refiere el Artículo anterior, al Fiscal General del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a los extremos legales a que se refiere el Artículo 295 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, y para atender lo relativo a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para su debida difusión.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 21 de mayo del año 2020.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**


**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**


**ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**